

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0043 /86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Resolución N° 524/85, a partir de la fecha de la promulgación de la presente.-

Artículo 2º.- Apartir de la promulgación de la presente, las remuneraciones del personal Municipal, serán fijadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley 3001.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 28 de Junio de 1989.-

Carlos Néstor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante